



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	25 84 331 84 01 2021 00027-00
DEMANDANTE	LAURA DANIELA VARGAS PÁEZ Y SERGIO ANDRÉS VARGAS PÁEZ REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARTHA LUCIA PÁEZ MOLINA
DEMANDADO	WILMAR ORLANDO VARGAS QUIROGA

Del estudio de la actuación se establece que la demandante Laura Daniela Vargas Páez es mayor de edad y Sergio Andrés Vargas Páez actualmente es menor de edad y está siendo representado dentro del presente proceso por la señora Martha Lucia Páez Molina.

Se evidencia que por auto de fecha Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se libro mandamiento de pago y desde dicha fecha la parte demandante no ha acreditado a este despacho judicial, que haya realizado diligencia alguna para la notificación del demandado señor Wilmar Orlando Vargas Quiroga.

Ahora bien, revisado el cuaderno de medidas cautelares se establece que la última actuación fue la proferida en auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), esto quiere decir que a transcurrido mas de un año, sin que a la fecha se hubiere presentado solicitud alguna por la parte demandante, quien está representado por intermedio de apoderado judicial.

Así las cosas, este despacho judicial requiere a la parte demandante a fin de que informe su deseo o no de continuar con el presente proceso, aclarando que, en caso de continuar con la actuación, debe proceder a notificar en legal forma al demandado señor Wilmar Orlando Vargas Quiroga, por secretaria comuníqueseles por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ